UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA
POWERED BY Arizona State University

REGLAMENTO

"ESTRELLAS EN TU COMUNIDAD"

El "Programa Estrellas en tu comunidad" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES:

Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- **Organizadora: La Universidad U Latina de Costa Rica (ULATINA), es una entidad** debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, que se dedica a brindar servicios de educación superior privada, a la cual, para efectos del presente Reglamento se la denominará también como la "Universidad".
- **Tercer Cuatrimestre 2025**: Se refiere al tercer ciclo de clases del año, comprendido entre los meses de setiembre a diciembre 2025.
- **Prospecto de nuevo ingreso**: Persona con el interés de convertirse en un estudiante de en Universidad Latina de Costa Rica por primera vez.
- **Estudiante de primer ingreso**: Estudiante que matricula en la Universidad Latina de Costa Rica por primera vez.
- **Beca**: descuento aplicado a los costos relacionados con la colegiatura de un estudiante.

DINÁMICA DEL PROGRAMA

El "Programa estrellas en tu comunidad" consiste en la aplicación de un beneficio definido como una beca del 40% sobre la colegiatura para aquellos prospectos que al formalizar su matrícula como nuevo ingreso para el tercer cuatrimestre 2025 cumplan con el requisito establecido para la dinámica.

CONDICIONES GENERALES:

Para participar del programa, los prospectos interesados deberán presentar en formato físico o digital una carta firmada por una autoridad relevante en el área de residencia del prospecto, en donde se haga constancia de las razones por las que el prospecto es merecedor del beneficio del programa, expresando cómo el prospecto ha traído brillo o es una promesa para traer brillo en su área de residencia.

La autoridad que emita la carta puede ser un representante del gobierno local, representante de la iglesia, miembro de la escuela o colegio en donde estudió el prospecto, jefatura, etc.

El prospecto interesado deberá matricular en el periodo entre el 12 y 31 de agosto de 2025 una carrera de Bachillerato o Licenciatura para el Tercer Cuatrimestre de 2025 en condición de nuevo ingreso únicamente en las sedes de Universidad Latina de Costa Rica de Santa Cruz, Cañas, Guápiles, Grecia o Pérez Zeledón.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todos los prospectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Deberá matricular bajo condición de nuevo ingreso para el Tercer Cuatrimestre 2025.
- Presentar una carta emitida por una autoridad relevante en su área de residencia, haciendo constancia de las razones por las que el prospecto es merecedor de su beca.
- Deberá formalizar la matrícula en el periodo comprendido entre el 12 y 31 de agosto de 2025.

RESTRICCIONES:

Quedan expresamente excluidas de la participación las siguientes personas:

- Estudiantes matriculados en programas técnicos, posgrados y cursos libres.
- Estudiantes que realicen el proceso de retiro total de cuatrimestre antes del 15 de septiembre de 2025.
- Colaboradores, funcionarios o personal administrativo y académico de la Universidad Latina de Costa Rica y de Universidad U Latina.
- Personas funcionarias o empleadas de agencias de publicidad, medios digitales, empresas de relaciones públicas u otras entidades externas que presten servicios profesionales a cualquiera de las universidades antes mencionadas.

El beneficio de beca del 40% se entregará hasta agotar existencias.

El beneficio de beca del 40% aplica únicamente a cargos relacionados con la colegiatura, es decir, materias y laboratorios únicamente, no incluye matrícula, materiales, libros, licencias y otros que no estén incluidos como concepto de colegiatura. Beneficio otorgado para el primer cuatrimestre en el que el estudiante esté matriculado en la universidad, su renovación para los siguientes cuatrimestre se rigen con la políticas de becas de la universidad.

ORGANIZADOR:

La Universidad U Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada., cédula jurídica número 3-102-177510, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas administrativas de la Universidad U Latina de Costa Rica correo electrónico: mercadeo@ulatina.cr dirigido al Departamento de Mercadeo, teléfono: 800-ULATINA.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del otorgamiento de este beneficio y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con el presente sorteo y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad U Latina de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. Al participar, los participantes aceptan expresamente las condiciones aquí indicadas.

El presente reglamento estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web https://www.ulatina.ac.cr/.

AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR

La participación en la presente promoción es voluntaria. En caso de resultar ganador(a), el participante deberá suscribir una autorización expresa, libre e informada para el uso de su nombre, imagen y voz, la cual permitirá a la Universidad utilizar dicho material en el marco de la presente rifa con fines institucionales, promocionales o informativos, incluyendo su difusión en medios impresos, digitales, audiovisuales, redes sociales, página web institucional, y cualquier otro canal de comunicación que la Universidad considere pertinente, tanto a nivel nacional como internacional.

Dicha autorización también comprenderá la grabación y difusión de la entrega del premio, pudiendo esta ser transmitida o reproducida a través de televisión, radio, plataformas digitales, redes sociales u otros medios, así como la publicación de entrevistas, testimonios o imágenes relacionadas con la experiencia del ganador(a) durante el proceso de la rifa o posterior a la entrega del premio.

El otorgamiento de esta autorización no generará derecho a compensación o retribución económica alguna para el participante ni para sus eventuales acompañantes, sin perjuicio de su derecho a revocar el consentimiento conforme lo establece la Ley No. 8968. La revocatoria del consentimiento no afectará la validez del uso ya realizado con base en la autorización otorgada.

La negativa a otorgar esta autorización no afectará el derecho del participante a recibir el premio obtenido conforme a los términos establecidos en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

La Organizadora es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a la Organizadora, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

La Organizadora se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el sorteo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en los siguientes casos:

a) Cuando se detecte el reclamo de beneficios o premios mediante acciones fraudulentas o engañosas.
b) En caso de fallas técnicas, operativas, de sistemas o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que escape al control razonable de la Universidad y que impida la correcta ejecución de la rifa.

Asimismo, la Universidad podrá excluir de la participación a cualquier persona que incurra en alteración o falsificación de documentos, entrega de información inexacta, manipulación no autorizada del proceso, fraude, engaño, o cualquier otra conducta ilegal o indebida que, a juicio de la Universidad, afecte el normal desenvolvimiento de la rifa, cause perjuicio a la Universidad o a terceros, o contravenga la buena fe y los principios que rigen la presente promoción.

La Universidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a cualquier hecho que constituya delito, falta o infracción conforme a la legislación vigente.

La decisión de suspensión, exclusión o cancelación no generará derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna a favor de los participantes afectados.

USO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8968, “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, y su reglamento, se informa a los participantes que:

a) Los datos recabados a través de cualquier formulario de recopilación de información de la Universidad U Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada serán incorporados a sus ficheros de datos de carácter personal

b) Los fines para los cuales se recopilan estos datos son: i) gestionar y ejecutar la presente rifa; ii) comunicar resultados y aspectos relacionados directamente con la rifa, iii) enviar información relacionada con servicios educativos y promociones similares ofrecidas exclusivamente por la Universidad, y iv) consultar información en bases públicas a partir de la información proporcionada;

c) La Universidad cuenta con los recursos necesarios para proteger su información y honrar la presente disposición respecto a la protección de datos personales, así como conservar su información, evitando que la misma sea alterada, extraviada y/o trasmitida a terceros no autorizados, por lo que su información será utilizada por la Universidad exclusivamente para la finalidad para la que ha sido proporcionada, y será trasmitida exclusivamente a las personas autorizadas para tales efectos;

d) El destinatario de sus datos personales es la Universidad a quien se autoriza en este acto a compartirla con sus propios empleados, funcionarios y otras entidades que formen parte de su grupo. Los destinatarios podrían encontrarse tanto en Costa Rica como en el extranjero, y harán uso de su información únicamente para los fines establecidos en la presente disposición. Asimismo, serán destinatarias las empresas contratadas por la Universidad para que brinden en su nombre servicios de publicidad y cobro, así como instituciones financieras con las que la Universidad haya celebrado convenios y/o contratos;

e) El otorgamiento del presente consentimiento es voluntario. En caso de no otorgarlo, podría no ser posible acceder a ciertos servicios relacionados con la rifa.

f) La Universidad podrá realizar operaciones como recolección, registro, organización, conservación, utilización, consulta, transmisión, cotejo de los datos consignados;

g) Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de revocar su consentimiento;

El responsable de tratamiento es la Universidad U Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para ejercer los derechos relacionados con sus datos personales, los participantes podrán contactar a través del correo electrónico protecciondatos.personales@ulatina.cr

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES

Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento podrá interpretarse como constitutiva de una relación laboral, contractual, societaria, de representación, agencia o cualquier otra figura jurídica entre los participantes y la Universidad U Latina de Costa Rica. El hecho de participar en el sorteo no confiere a los interesados la condición de empleados, representantes, agentes ni mandatarios de la Universidad, ni les otorga derecho alguno distinto a los expresamente establecidos en este Reglamento. Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de la participación en el torneo y, en su caso, la entrega del premio correspondiente se entenderá finalizada en su totalidad la relación entre las partes

Última revisión: 11/08/2025